



89

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

**DIRECTIVA DE GERENCIA N° 043 DE 2019
(ENERO 31 DE 2019)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL
TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

La Gerente General de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con La Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con la Ley 1712 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA, JUSTICIA.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que es necesario adoptar el Código de Integridad para la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Carrera 3A No. 3 – 44
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990635
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



90

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para los funcionarios y contratistas de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. de acuerdo con los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, en el desarrollo participativo de construcción y socialización del Código, los funcionarios de la ERAT S.A. E.S.P. consideraron importante tener en cuenta 2 valores del Código de ética anterior, los cuales harán parte del presente, y son:

- **RESPONSABILIDAD:** Desempeñamos nuestras funciones, asumiendo las consecuencias de nuestros actos y decisiones para garantizar un uso adecuado de los bienes públicos y óptimo manejo de los recursos para el cumplimiento de los compromisos para mantener la confianza en los Usuarios y comunidad en general.
- **LEALTAD:** La lealtad nos lleva a adquirir un alto sentido de compromiso con la Empresa, entendiendo que debemos ser fieles a nosotros mismos, a nuestros ideales, a los propósitos de nuestra Empresa y a nuestros compañeros de trabajo. Somos fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento al mandato constitucional, legal e institucional, orientando nuestras actuaciones al servicio de la comunidad y los fines del estado.



91

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

ARTÍCULO TERCERO: Para la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. -ERAT S.A. E.S.P, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. - El seguimiento y evaluación será realizado por la oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las anteriores que versen sobre el mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "V. Correa", written over a horizontal line.

VIVIAN CORREA MENDIVELSO

Gerente

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Proyectó: Sonia Maribell Arévalo – Asesora Control Interno
Revisó: Jorge Alonso Pabón Rico - Dirección Administrativa y Financiera
Copia: Archivo

Handwritten initials "JAP" and a large checkmark drawn with a black pen, positioned to the right of the text.